

I.- Datos Generales

Código: NUOPT002.01
Título: Adaptación de lentes de contacto

Propósito de la Norma Técnica de Competencia Laboral:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan la adaptación de lentes de contacto, cumpliendo con las condiciones de calidad necesarias. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en NTCL.

Comité de Normalización de Competencia Laboral que la desarrolló:

Sector Óptico

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

21/11/2007

Fecha de publicación en el D.O.F:

10/01/2008

Nivel de competencia:

Tres

Desempeña actividades tanto programadas y rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Ocupaciones relacionadas con esta NTCL de acuerdo con el Sistema de Información del Catálogo Nacional de Ocupaciones (SICNO):

Módulo Ocupacional

Técnicos en optometría

Clave del Módulo

0913-18

Ocupaciones:

Técnico en optometría

Código:

0913-18-01

Módulo Ocupacional

Optometristas

Clave del Módulo

0914-09

Ocupaciones:

Optometrista

Código:

0914-09-01

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

62 Servicios de salud y de asistencia social

Subsector:

621 Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados

Rama:

6213 Otros consultorios para el cuidado de la salud

Subrama:

62132 Consultorios de optometría

Clase:

621320 Consultorios de optometría

La presente Norma Técnica de Competencia Laboral, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación se integrará a la Base Nacional de Normas Técnicas de Competencia Laboral que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Se abroga la Norma Técnica de Competencia Laboral: "COPT0656.01 Examen de refracción y adaptación de lentes de contacto", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre del 2006.

Los asuntos de evaluación y certificación de competencia laboral que se encuentren en trámite al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la presente Norma Técnica de Competencia Laboral, se resolverán, conforme a la Norma Técnica de Competencia Laboral "COPT0656.01 Examen de refracción y adaptación de lentes de contacto", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre del 2006.

II.- Perfil de la NTCL

Unidad 1 de 1

Adaptación de lentes de contacto

Elemento 1 de 3

- Determinar las características de los lentes de contacto requeridos por el cliente

Elemento 2 de 3

- Revisar la adaptación de los lentes de contacto

Elemento 3 de 3

- Capacitar al cliente en el uso, manejo y cuidado de sus lentes de contacto

III.-Estándares de la competencia laboral de la Unidad:

Código: NUOPT002.01 **Unidad:** Adaptación de lentes de contacto

Elementos que conforman la Unidad:

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0093	Determinar las características de los lentes de contacto requeridos por el cliente

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Confirma los resultados del examen de refracción de los ojos del cliente:
 - * Revisando que cuente con el resultado de la mejor agudeza visual, y;
 - * Verificando las medidas queratométricas de los ojos.
2. Entrevista al cliente sobre aspectos relacionados con la adaptación del lente de contacto:
 - * Preguntándole sobre su experiencia en el uso de lentes de contacto;
 - * Consultándole sobre patologías que pudieran comprometer la adaptación del lente de contacto;
3. Obtiene las características estructurales de los ojos:
 - * Lavándose las manos antes y después de inspeccionar los ojos del cliente;
 - * Utilizando una magnificación angular para revisar las estructuras oculares, y;
 - * Verificando la cantidad y calidad de lagrима.
4. Determina el lente de contacto de diagnóstico que el cliente requiere:
 - * Realizando los cálculos de especificación de las características de los lentes de contacto de diagnóstico.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Los lentes de contacto de diagnóstico seleccionados:

- * Corresponden con los cálculos realizados y las características determinadas de los lentes de contacto de diagnóstico.
- 2. La orden de solicitud de los lentes de contacto elaborada:
 - * Especifica el tipo, el diámetro, la curva base, el poder, el diseño, material y nombre del lente de contacto, e;
 - * Incluye los cálculos de especificación de los lentes de contacto.

PRÁCTICAS INADMISIBLES DURANTE EL DESEMPEÑO LABORAL

1. Presentarse con uñas largas.

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

1. Tolerancia: La manera en que le dedica el tiempo requerido al cliente para la explicación del procedimiento de lo que realiza y lleva a cabo durante la revisión del ojo.
2. Amabilidad: La manera en que se dirige con cordialidad y respeto al cliente.

GLOSARIO

1. Características de los lentes de contacto: Se entiende por características el conjunto de curva base, diámetro, poder y diseño.
2. Agudeza visual: Es la habilidad que presenta el ojo para percibir detalles, con o sin ayuda óptica.
3. Consultorios de optometría: Refiere al lugar en el que se practica el examen de refracción y se adaptan lentes de contacto, también se conoce como gabinete.
4. Historia del caso: Formato utilizado para registrar los datos del paciente y su historial óptico.
5. Magnificación angular: Refiere al aumento del tamaño de las imágenes a través de un sistema óptico.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0094	Revisar la adaptación de los lentes de contacto

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica los lentes de contacto de diagnóstico:

- * Cotejando que los datos de la etiqueta de los lentes de contacto correspondan con los resultado de los cálculos realizados.
2. Verifica que los lentes de contacto corrijan el problema visual del cliente:
 - * Inspeccionando que los lentes de contacto se encuentren limpios antes de ponerlos;
 - * Colocando los lentes de contacto sobre las córneas;
 - * Preguntando al cliente sobre los síntomas que presenta durante el uso de los lentes de contacto.
 - * Observando los signos que presenta el cliente con el uso de los lentes de contacto mediante magnificación angular.
 - * Revisando centrado, movimiento, cobertura corneal y agudeza visual, y;
 - * Realizando fluorograma en el caso de la revisión de los lentes de contacto rígidos.
 3. Determina ajustes a los lentes de contacto:
 - * De acuerdo a su funcionamiento, y;
 - * Efectuando sobrerrefracción al cliente

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La orden de solicitud elaborada de los lentes de contacto finales:
 - * Especifica el tipo, el diámetro, la curva base, el poder, el diseño, material y nombre del lente de contacto, e;
 - * Incluye los cálculos de especificación de los lentes de contacto
2. Los lentes de contacto finales determinados:
 - * Corresponden con las características determinadas para los lentes de contacto de diagnóstico después de su revisión.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Tipo de soluciones para mantenimiento y uso de lentes de contacto.
2. Características del lente que causan exceso de movimiento y visión borrosa y deteriorada.

NIVEL

- Aplicación
- Conocimiento

GLOSARIO

1. Sobrerrefracción: Es cuando se realiza una refracción sobre el lente de contacto en uso y se revisa la agudeza visual.
2. Fluorograma: Es la evaluación del espacio córnea - lente de contacto, con la aplicación de fluoresceína.
3. Readaptación: Es cuando el resultado del desempeño del lente de contacto no es satisfactorio en cuanto a visión, comodidad e integridad ocular, se procede a una nueva adaptación.
4. Cobertura corneal: Se refiere a las necesidades de que el lente de contacto blando cubra en su totalidad la córnea sin rozar el limbo esclerocorneal.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0095	Capacitar al cliente en el uso, manejo y cuidado de sus lentes de contacto

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Proporciona las indicaciones de manejo de los lentes de contacto al cliente:
 - * Indicándole los signos y síntomas normales y anormales durante el uso del lente de contacto;
 - * Explicándole las recomendaciones de higiene, horario, tiempo de reemplazo y precauciones de uso de los lentes de contacto, y;
 - * Mostrándole el cuidado para el manejo de los lentes de contacto..
2. Enseña al cliente como colocar los lentes de contacto:
 - * Explicándole al cliente la manera de colocarlos, y;
 - * Verificando que los lentes de contacto colocados por el cliente estén en la posición correcta..
3. Enseña al cliente como remover los lentes de contacto:
 - * Explicándole la manera de quitarse los lentes de contacto, y;
 - * Verificando que el cliente se retiró los lentes de contacto de la manera en que se le especificó y sin ayuda.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El programa de uso de lentes de contacto elaborado:

- * Está de acuerdo con la historia del caso;
- * Incluye las instrucciones para preservar el buen estado de los lentes de contacto;
- * Establece recomendaciones para el uso de soluciones de mantenimiento dependiendo del tipo de lente de contacto;
- * Contiene el calendario y horario de uso de lentes de contacto, e;
- * Indica la fecha de seguimiento a la adaptación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|--------------|
| 1. Modalidad de uso de los lentes de contacto | Conocimiento |
| 2. Tipos de materiales de los lentes de contacto | Conocimiento |
| 3. Procedimiento para colocar y remover los lentes de contacto blandos y rígidos a nivel comprensión | Comprensión |

PRÁCTICAS INADMISIBLES DURANTE EL DESEMPEÑO LABORAL

1. Colocar el lente de contacto rígido en la esclera del ojo del cliente.

Anexo 1: EC0053

Fecha límite para revisar y/o actualizar el Estándar de Competencia	Vigencia de la Certificación en el Estándar de Competencia
10 de enero de 2013	5 años

La revisión realizada establece como fecha límite para revisar y/o actualizar el Estándar de Competencia	La revisión realizada establece la vigencia de la Certificación en el Estándar de Competencia
10 de enero de 2018	5 años